



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

La señora CRISTINA TRUJILLO REYES, titular de la C. C. No. 26.422.988, obrando como agente oficioso de su compañero permanente YON ELCIAS ALARCON RODRIGUEZ. mediante escrito que antecede remitido electrónicamente, formuló incidente de desacato frente a la NUEVA EPS por incumplimiento al fallo de tutela de fecha 13 de agosto de 2021 emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2021-00318-00, en donde se le ordenó reconocer y pagar a favor del accionante las incapacidades Nos. 6703939 – 6716621 – 6761054 –6842348 y 6945638, concediéndosele el plazo de 48 horas siguientes a la notificación del mencionado fallo.

En consecuencia, se dispone adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

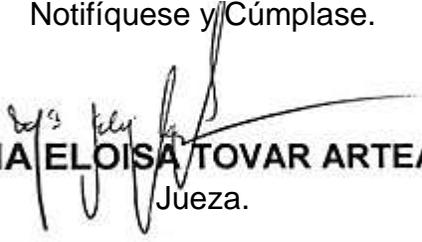
RESUELVE:

1.- Requerir al Dr. CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE, Director de Prestaciones Económicas de NUEVA EPS S.A., y su superior jerárquico el Dr. SEIRD NUÑEZ GALLO, Gerente de Recaudo y Compensación, con el fin de que en el término de 48 horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado a favor del señor YON ELCIAS ALARCON RODRIGUEZ, el 13 de agosto de 2021 dentro del expediente con radicado 2021-00318-00 y, se abra, si es del caso, el correspondiente procedimiento disciplinario. Líbrense los respectivos oficios.

2.- La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

3.- Téngase como prueba la copia del fallo de tutela arrimado con el escrito de incidente.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.